MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

COPIA

Exp. 131DE555598

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE SANTIAGO DE LA REGION METROPOLITANA, AL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL-SUBSECRETARIA DEL TRABAJO. DEROGA RESOLUCIONES QUE INDICA.

SANTIAGO, 09 NOV. 2011

EXENTA N° 6313

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el Sr. Subsecretario del Trabajo, en la postulación N° 555598 de fecha 18 de Enero de 2011 y en sus Oficios ORD. N° 2048-3 de fecha 30 de noviembre de 2010 y N° 981-3 de 23 de mayo de 2011; el Acta de Acuerdo de la Sesión N° 115 del Comité Consultivo de esta Secretaría Regional Metropolitana de Santiago de 23 de Marzo de 2011 y el Oficio N° 1078 de fecha 15 de Abril de 2011 de esta Secretaría Regional; las Resoluciones Exentas N° 138 de 1988, N° 10 de 1989 y N° 110 de 1990 de esta Secretaría Regional; lo informado en la Minuta N° 12 de 4 de noviembre de 2011, por la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaria Regional; el DL. 1939, de 1977; el D.S. N° 48 de 12 de abril de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales; la facultad que se me ha delegado en la letra d) del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el D.O. de fecha 29 de junio de 2010; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco de Chile es dueño del inmueble fiscal ubicado en calle Huérfanos N° 1273, esquina de calle Teatinos, "Edificio Los Trabajadores" de la comuna, provincia y Región Metropolitana de Santiago.

Que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social-Subsecretaria del Trabajo, como organismo que forma parte de la Administración del Estado, ha solicitado actualizar las destinaciones otorgadas a ese Ministerio y a sus servicios dependientes, con el objeto de efectuar cambios y reasignar las dependencias a dichos servicios, de acuerdo al programa generado por la Subsecretaria del Trabajo, en orden a atender las necesidades operativas y funcionales propias del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Que de conformidad a lo informado por la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaría en Minuta N° 12 de fecha 4 de Noviembre de, se ha verificado asimismo el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y administrativos correspondientes.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Que de acuerdo al artículo 56 y siguientes del DL. 1939 de 1977, en relación con el artículo 1° de dicho texto legal, le corresponde al Ministerio de Bienes Nacionales-Secretaría Regional Ministerial Metropolitana, en el marco de sus facultades de administración sobre los bienes del Estado o fiscales, otorgar la destinación del inmueble que se solicita.

R E S U E L V O :

1.- Destínese al **MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL - SUBSECRETARIA DEL TRABAJO, R.U.T N° 61.501.000-6,** el inmueble fiscal urbano ubicado en calle Huérfanos N° 1273-1283 esquina calle Teatinos N° 321, "Edificio Los Trabajadores", que comprende 15 plantas y dos subterráneos, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana; Rol de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos N° 136-10; inscrito a nombre del Fisco a fojas 4299 N° 3474, del Registro de Propiedad del año 1988, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; individualizado en el Plano Fiscal para fines administrativos N° XIII-1-5156-CU, con una superficie total de 7.867,46 m^2 y los siguientes deslindes generales según plano citado:

Norte: Varios propietarios, Comunidad Edificio Teatinos N° 333, en 22,65 metros;
Este: Banco Do Brasil S.A. en 36,90 metros;
Sur: Calle Huérfanos, en 24,80 metros; y
Oeste: Calle Teatinos, en 36,80 metros.

La presente destinación se otorga con el objeto específico que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través de la Subsecretaría del Trabajo y sus competencias en materia de administración interna, efectúe los cambios, las adecuaciones necesarias, la reasignación de pisos y el traslado de sus servicios dependientes, a fin de atender las necesidades operativas y funcionales propias de dicho Ministerio.

Si con posterioridad, la entidad beneficiaria no utilizare el inmueble y/o dejare de cumplir con el objetivo específico de la presente destinación, deberá, en forma inmediata, ponerlo a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, para su debida administración. El Ministerio fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del articulo 56 del D.L. N° 1939 de 1977.

Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí misma o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente resolución.

Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios tales como agua, electricidad, contribuciones y otros a que esté afecto el inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la destinataria.

2.- Deróguense las Resoluciones Exentas N° 138 de 20 de Septiembre de 1988; N° 10 de 26 de Enero de 1989, y N° 110 de 28 de Agosto de 1990, todas de esta Secretaría Regional.

Anótese, comuníquese a la División de Bienes del Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, regístrese en el Catastro Regional y archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ALVARO GONZALEZ KRAUSS
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales - Región Metropolitana

SEREMI BIENES NACIONALES R.M.
UNIDAD JURIDICA
A.G.K.

Secretaría Regional Ministerial – Región Metropolitana
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1315, piso 2
Fono 937 50 00 – email: consultas13@mbienes.cl

ARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION METROPOLITANA
EXP. Nº32.170 RM
AAA/JDLR.

CN°509-Stgo.

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL. Modifica Resoluciones Exentas Nºs. 138, de 1988 y 10 de 1989, en el sentido que indica.-

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
Bº Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

PART. JURIDICO		
P. T. R. REGISTRO		
PART. CONTABIL.		
B. DEP. CENTRAL		
B. DEP. PATENTAS		
B. DEP. P. Y BIENES NAC.		
PART. AUDITORIA		
PART. R. U. y T.		
B. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
. POR $
UTAC.
DT. POR $
UTAC.
DUC. DTO.

O/C 204 - abril 1988 – Macsa

DOCUMENTO
Exento del Trámite de Toma de Razón
OFICINA DE PARTES

SANTIAGO, 28 AGO. 1990

EXENTA Nº 110/.- Vistos, estos antecedentes, lo solicitado por el Ministro del Trabajo y Previsión Social, en Ordinario Nº 200/1 de fecha 10 de mayo de 1989 y ratificada a través de Ordinario 186/1 de fecha 30 de mayo de 1990; lo informado por el Inspector Geodesta, en Minuta de fecha 3 de julio de 1990; en virtud de lo dispuesto en la Resolución Nº 1.050, de 1980, de la Contraloría General de la República, en el D.L. Nº 1.939, de 1977, y, la facultad que se me confiere por D.S. Nº 53, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización, modificado y complementado por D.S. Nº 91, de 1983, del Ministerio de Bienes Nacionales,

R E S U E L V O :

1.- Rectifícase el decreto Exento Nº 138, de 20 de septiembre de 1988 y el decreto Exento Nº 10, de fecha 26 de enero de 1989, en el sentido que indica:

Decreto Exento Nº 138 de 1988; modifícase en la letra a) A la Subsecretaría del Trabajo, destínase una superficie de 1.371,66 m2., correspondiente a las plantas del 3er., 4to. y 6to. piso, así como también el ala Norte del 2do., piso, y el ala Sur del 7mo. piso, y la porción correspondiente a las áreas comunes, que equivale a un 30, 47 % del Edificio.

b) A la Subsecretaría de Previsión Social en el sentido que la proporción correspondiente con las áreas comunes equivale a un 7,94% de la superficie construida.

Decreto Exento Nº 10 de 1989; modifícase en los porcentajes de las áreas comunes incluidas en las superficies concedidas, en la siguiente relación:

- Superintendencia de A.F.P. = 37,78 %
- Instituto de Normalización Previsional = 4,17 %
- Servicio Nacional de Capacitación y Empleo = 19,64 %

La presente Resolución formará parte integrante de las que modifica, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrase en la División de Bienes Nacionales y comuníquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

JOSE ANGEL AVILA ACEVEDO
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región Metropolitana

ESCRITO FIELMENTE
SOCIAL DE PARTES

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION METROPOLITANA
Expte.= 28.738 LMR/JCTG

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO AL **MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.=**

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
Vº Bº Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

DAE - O/C 204 - abril 1988 – Macsa

SANTIAGO, **20 SET. 1988**

EXENTA Nº 138 / Vistos estos antecedentes; lo solicitado por el Instituto de Normalización Previsional, en oficio Nº 10.979-587-1, del 26 de Abril de 1988; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, en Minuta de fecha 5 de Septiembre de 1988; en virtud de lo dispuesto en la Resolución Nº 1.050, de 1980, de la Contraloría General de la República; en el D.L. Nº 1.939, de 1977; y, la facultad que se me confiere por D.S. Nº 53, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización, modificado y complementado por D.S. Nº 91, de 1983, del Ministerio de Bienes Nacionales,

[illegible] : [illegible] Do Brasil S.A., en 36,90 metros;
SUR : Calle Huérfanos, en 24,80 metros; y,
OESTE : Calle Teatinos, en 36,80 metros.

I.- Destínase al **MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL,** para el cumplimeitno de los fines propios de los Servicios que a continuación se indican, los pisos que en cada caso se señalan del edificio fiscal denominado "Los Trabajadores", situado en calle Huérfanos Nºs. 1273 y 1295 esquina Teatinos Nºs. 307 al 333, de esta ciudad, comuna, provincia y Región Metropolitana de Santiago; inscrito a nombre del Fisco a fs. 4.299 Nº 3.474 en el Registro de Propiedad de 1988, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, individualizado en el plano Nº XIII- 1-5156 C.U. y cuyas superficies y deslindes son:

a) A la **SUBSECRETARIA DEL TRABAJO,** las plantas completas del 1º, 3º, 4º, 6º y 15º pisos, asi como también el ala Norte del 2º piso y el ala Sur del 7º piso, más las plantas de los subterráneos 1º y 2º, abarcando una superficie total de 3.309,10 m2. construidos, y más la proporción correspondiente por las áreas comunes, lo que representa un total equivalente a un 51,40 % del edificio.

b) A la **SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL,** la planta completa del 5º piso más la proporción correspondiente a las áreas comunes, lo que representa un total equivalente a un 5,55% del edificio.

Se deja constancia que, los deslindes del terreno, en que se levantó el edificio "Los Trabajadores", son:
NORTE : Varios propietarios, comunidad edificio de Teatinos Nº 333, en 22,65 metros;
ESTE : Banco Do Brasil S.A., en 36,90 metros;
SUR : Calle Huérfanos, en 24,80 metros; y,
OESTE : Calle Teatinos, en 36,80 metros.

Los gastos que se originen por reparaciones, conservación, ejecución de las obras y pago de los servicios de agua potable, gastos comunes, pavimentación y demás a que esté afecto el bien raíz fiscal, serán de cargo exclusivo de los Servicio destinatarios.

Si los Servicios beneficiarios no utilizaren el inmueble en los fines señalados o si lo cedieren, **a cualquier título,** se pondrá término de inmediato a la presente destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de

//.-

Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

II.- Una vez tramitada la presente Resolución, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, para los fines legales del caso y a objeto de proceder a otorgar las concesiones al resto de las Entidades que ocupan el referido inmueble fiscal.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.-

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO :

(Fdo.) LUCIA MATUS RODRIGUEZ
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana.

Lo que me permito transcribir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda a Ud.,

VICTOR HUGO MARIN BURDILES
Oficial de Partes

//.-

SECRETARIA REGIONAL MININISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION METROPOLITANA
Exp. Nº 28.738 R.M.
Exp. Nº 32.369 MBN.
LMR/JDLR.-

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

JAE - O/C 204 - abril 1988 – Macsa

ADM. GENERAL-

Concede uso oneroso en la Región Metropolitana a servicios descentralizados que indica.

SANTIAGO, 26 ENE. 1989

RESOLUCION Nº 10 /.- Vistos estos antecedentes, lo dispuesto por el Subsecretario de Bienes Nacionales en providencia Nº 1338 de 15 de noviembre de 198

Teniendo presente, lo dispuesto en la Resolución Nº 1050 de 1980, de la Contraloría General de República; en el D.L. Nº 1939 de 1977 y la facultad que se confiere por Resolución Exenta Nº 573 de 1982 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales;

R E S U E L V O :

1.-Concédese el uso oneroso, para el cumplimiento de los fines propios de los servicios que se indican, de las plantas y pisos que se señalan, del Edificio fiscal denominado de "Los Trabajadores", ubicado en calle Huérfanos Nºs. 1273 y 1295 esquina Teatinos Nºs. 307 al 333 de esta ciudad, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana, inscrito a nombre del Fisco a fs. 4.299 Nº 3474 en el Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1988, individualizado en el plano Nº XIII-1-5156-CU. y cuyas superficies y deslindes son:

a) A la Superintendencia de AFP, las alas Sur del 2º piso de una superficie de 101,71 m2., y la Norte del 8º piso de una superficie de 169,72 m2., más la planta completa de los pisos 9, 10, 13 y 14 de una superficie individual de 357,22 m2., y total de 1.428,88 m2 más la proporción correspondiente por las áreas comunes, lo que representa un total equivalente a un 26,41 % del edificio.

b) Al INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL, el ala Sur del 8º piso de una superficie de 187,50 m2., más la proporción por superficie de áreas comunes equivalente a un 2,91% del Edificio.

c) Al SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO, el ala Norte del 7º piso de una superficie de 169,72 m2., más la planta completa de los pisos 11 y 1 de una superficie de 357,22 m2., por piso, y una superfic total de 714,44 m2., más la proporción por superficie de áreas comunes, equivalente a un 13,73 % del Edificio.

Se deja constancia que los deslindes del terreno, en que se levantó el edificio "Los Trabajadores" son :

//.-

DOCUMENTO
15 MAR. 1989
TRAMITADO

NORTE : Varios propietarios, comunidad edificio de Teatinos Nº333, en 22,65 metros.

ESTE : Banco Do Brasil S.A. , en 36,90 metros.

SUR : Calle Huérfanos, en 24,80 metros, y

OESTE : Calle Teatinos, en 36,80 metros.

El presente uso oneroso se concede bajo las siguientes condiciones :

a) por el plazo de 5 años renovables, contados desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

b) Por una renta anual, anticipada y reajustable, equivalente al 8% del avalúo fiscal proporcional vigente del inmueble que se pagará dentro de los 10 primeros días de cada período de pago en la Tesorería provincial de Santiago, previa orden de ingreso emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Metropolitana y se ingresará a "Rentas Generales de la Nación".

c) Si los beneficiarios no utilizaren el inmueble en el cumplimiento de sus fines propios, o si los cedieren a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la presente concesión, bastando para ello el solo informe de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Metropolitana, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

d) El Fisco se reserva el derecho de poner término anticipado e inmediato a la presente concesión, cuando así lo requiera el interés del Estado.

e) Se deja expresa constancia que, las mejoras introducidas y que no puedan ser retiradas sin deterioramiento del inmueble, quedarán al beneficio fiscal, sin cargo alguno , para éste.

f) Asimismo, se deja constancia, que los gastos originados por reparaciones, conservación,ejecución de las obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación,electricidad y demás,a que esté afecto el inmueble, serán de cargo íntegro de los beneficiarios.

g) En todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en el D.L. Nº 1939 de 1977, las que se entenderán incorporadas a las cláusulas de la presente concesión.

Anótese,regístrese, en el Ministerio de Bienes Nacionales, tómese razón y comuníquese.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO

(Fdo.) LUCIA MATUS RODRIGUEZ
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana.

Lo que me permito transcribir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda a Ud.,

VICTOR HUGO MARIN BURDILES
Oficial de Partes